Ciudad y Fecha: Bogotá, D. C., 22 de septiembre del 2025

Informe de supervisión correspondiente de agosto del año 2025, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) *"Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

1. Información del Supervisor

Grado	Mayor
Nombre y apellidos	Fredy Alexander Torres Rojas
C.C.	1090383120 Cúcuta - Norte de Santander
Cargo en la dependencia	Jefe Esquema de Seguridad
Unidad de dependencia	Dirección de Protección y Servicios Especiales
Correo electrónico	freddy.torres3120@correo.policia.gov.co
Teléfono	3045444890

2. Información del Contrato

No. de Proceso	SUBASTA-002-2024			
Tipo de Contrato	Compra			
Contrato No.	057-1-24			
Unidad	Dirección de Protección y Servicios Especiales - DIPRO			
Objeto	**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE NO. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (DESDE 150 A 250 CC) Y LOTE NO. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (DESDE 650 A 1000 CC).**			
Valor Total del Contrato	$713.870.000,00			
Valor Adición No. 1 (POLFA)	$49.569.000,00			
Valor Adición No. 2 (DIPRO - JESEP)	$170.206.000,00			
Valor Total del Contrato	$933.645.000,00			
Valor inicial asignado a DIPRO	$548.640.000,00			
Valor Adición asignado a DIPRO	$137.160.000,00			
Valor total asignado a DIPRO	$685.800.000,00			
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio		Fecha Terminación	
13 de diciembre 2024	19 de julio de 2024		13 de diciembre 2024	
Aplica Acta de inicio	**SI**	X	**NO**	
Fecha de Acta de inicio	19 de julio de 2024			

22 SEP 2025

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
Omar Leandro Jaramillo Delgado	1.152.194.001	GRUPO MOTORRAD S.A.S.	900.910.573-8

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
13424	22/03/2024	$192.307.692,31
13524	22/03/2024	$615.384.615,38
13524	22/03/2024	$137.160.000,00
32224	15/11/2024	$33.046.000,00

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
77324	08/07/2024	$548.640.000,00
98324	02/09/2024	$49.569.000,00
136924	18/11/2024	$33.046.000,00
137024	18/11/2024	$137.160.000,00

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)

El día 18-12-2024, mediante comunicado oficial No. GS-2024-073549-DIPRO y radicado manual No. 04184 de FORPO, la supervisión informó ante esta entidad, el posible incumplimiento del objeto contractual.

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

No se realizaron actividades por parte del contratista.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

El día 04-08-2025, mediante correo electrónico, se solicitó al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S. el retiro de las motocicletas que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en virtud de las solicitudes previamente realizadas.

RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Desde FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Fecha Lun 04/08/2025 10:38
Para Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; almacen2@motorrad.com.co <almacen2@motorrad.com.co>

Dios y Patria buenos días.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho (8) motocicletas que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

El día 04-08-2025, mediante Comunicado Oficial No. GS-2025-057939-DIPRO, la supervisión solicitó ante la Dirección de Protección y Servicios Especiales el cambio de supervisor, de conformidad con lo expuesto en el referido documento, en atención al plan vacacional programado para el mes de septiembre y a su vez, por el tiempo limitado para el desarrollo de dicha función, teniendo en cuenta que actualmente me desempeño como jefe de esquema del señor Antonio Sanguino, Ministro de Trabajo.

GS-2025-057939-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES GUBERNAMENTALES Y DIPLOMATICAS

2145683729

ARPRO-GUPER - 29.25

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2025

Señor coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62-70
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de reasignación de la supervisión del contrato de compraventa No. 057-1-24

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, la reasignación de la supervisión al contrato de compraventa No. 057-1-24, relacionado con la adquisición de recursos en el marco del Acuerdo de Cooperación derivado del "Convenio No. 1 2023-2024 Policía Nacional – Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y Ecopetrol S.A.", con base en las siguientes consideraciones:

El día 12-08-2025, mediante correo electrónico, la supervisión remitió nuevamente al Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, el comunicado oficial No. GS-2025-054149-DIPRO, en el cual se emitió concepto de viabilidad favorable respecto a la propuesta presentada por el contratista Grupo MOTORRAD S.A.S. Así mismo, en dicho comunicado se solicitó a FORPO adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, con el fin de contar con el soporte jurídico y documental que permita el recibido a satisfacción de los bienes.

RV: Tramite concepto supervisores propuesta MOTORRAD

Desde FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Fecha Mar 12/08/2025 21:15
Para FORPO Direccion General <jefatura.digen@forpo.gov.co>; Jefatura OJURI <jefatura.ojuri@forpo.gov.co>; Jefatura ADCON <jefatura.adcon@forpo.gov.co>
CC DIPRO SUPRO <dipro.supro@policia.gov.co>; DIPRO ALMIN <dipro.almin@policia.gov.co>; DIPRO CESEC-JEFAT <dipro.cesec-jef@policia.gov.co>; ANDREA PAOLA PAEZ RODRIGUEZ <andrea.paez1350@correo.policia.gov.co>; HUGO ERNESTO SANCHEZ MESA <hugo.sanchez6309@correo.policia.gov.co>; GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO <gabriel.quesada1821@correo.policia.gov.co>; ISMAEL DE AGUAS BOVEA <ismael.de@correo.policia.gov.co>; Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Almacen2 <almacen2@motorrad.com.co>

2 archivos adjuntos (328 KB)
2025-07-24 GS-2025-054149-DIPRO TRAMITE CONCEPTO VIABLE PROFUESTA MOTORRAD X SUPERVISORES.pdf; 2025-07-23 PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO X MOTORRAD A SUPERVISORES.pdf;

El día 21-08-2025, la supervisión asistió a través de la herramienta Microsoft TEAMS a la audiencia correspondiente dentro del proceso administrativo sancionatorio, la cual mediante Resolución No. 00329 de la misma fecha, la entidad contratante —FORPO— resolvió declarar el incumplimiento total, con fundamento en las consideraciones expuestas en dicho acto administrativo.

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00329 DEL 21 AGO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 057-1-24"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículos 29 y 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 4, 11 y 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto No. 0971 del 2 de agosto de 2024, y el acta de posesión Nro. 0163-24 del 06 de agosto de 2024, y

El día 25-08-2025, mediante correo electrónico, la supervisión remitió nuevamente al Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, el comunicado oficial No. GS-2025-054149-DIPRO, en el cual se emitió concepto de viabilidad favorable respecto a la propuesta presentada por el contratista Grupo MOTORRAD S.A.S. Así mismo, en dicho comunicado se solicitó a FORPO adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, con el fin de contar con el soporte jurídico y documental que permita el recibido a satisfacción de los bienes.

RV: Tramite concepto supervisores propuesta MOTORRAD

Desde FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Fecha Lun 25/08/2025 15:39
Para FORPO Direccion General <jefatura.digen@forpo.gov.co>; Jefatura ADCON <jefatura.adcon@forpo.gov.co>; Jefatura OJURI <jefatura.cjuri@forpo.gov.co>
CC Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; Almacen2 <almacen2@motorrad.com.co>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO <gabriel.quesada1821@correo.policia.gov.co>; ISMAEL DE AGUAS BOVEA <ismael.de@correo.policia.gov.co>; DIPRO SUPRO <dipro.supro@policia.gov.co>; DIPRO ALMIN <dipro.almin@policia.gov.co>; ANDREA PAOLA PAEZ RODRIGUEZ <andrea.paez1350@correo.policia.gov.co>; HUGO ERNESTO SANCHEZ MESA <hugo.sanchez6309@correo.policia.gov.co>

2 archivos adjuntos (328 KB)
2025-07-24 GS-2025-054149-DIPRO TRAMITE CONCEPTO VIABLE PROPUESTA MOTORRAD X SUPERVISORES.pdf; 2025-07-23 PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO X MOTORRAD A SUPERVISORES.pdf;

El día 25-08-2025, mediante correo electrónico, se solicitó al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S. el retiro de las motocicletas que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en virtud de las solicitudes previamente realizadas.

RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Desde FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Fecha Lun 25/08/2025 15:49
Para Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Almacen2 <almacen2@motorrad.com.co>

Dios y Patria buenas tardes.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho (8) motocicletas que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

El día 25-08-2025, la supervisión asistió a una reunión en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con la asistencia del señor Camilo, en representación de la compañía Grupo MOTORRAD S.A.S., subdirectora de protección y coordinador de enlaces de seccionales de protección; y en atención a las conversaciones telefónicas previamente sostenidas con el señor Omar Jaramillo, representante legal de la compañía, se deja constancia que el señor camilo manifestó en dicha reunión, que procederá al retiro de las ocho (08) motocicletas de las instalaciones de la Dirección durante el transcurso de esa semana, en consideración al proceso administrativo sancionatorio en curso.

Constancia sobre retiro de motocicletas por Grupo MOTORRAD S.A.S.

Desde FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Fecha Mar 26/08/2025 18:08
Para Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Almacen2 <almacen2@motorrad.com.co>
CC ANDREA PAOLA PAEZ RODRIGUEZ <andrea.paez1350@correo.policia.gov.co>; HUGO ERNESTO SANCHEZ MESA <hugo.sanchez6309@correo.policia.gov.co>; DIPRO SUPRO <dipro.supro@policia.gov.co>; DIPRO ALMIN <dipro.almin@policia.gov.co>; Jefatura OJURI <jefatura.ojuri@forpo.gov.co>; Jefatura ADCON <jefatura.adcon@forpo.gov.co>; Maria Isabel Pedraza Calderon <maria.pedraza@forpo.gov.co>

Dios y Patria buenas tardes.

Comedidamente me permito informar que, dando alcance a la reunión efectuada el día de ayer, 25 de agosto de 2025, en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, el señor Camilo, en representación de la compañía Grupo MOTORRAD S.A.S., y en atención a las conversaciones telefónicas previamente sostenidas con el señor Omar Jaramillo, representante legal de la compañía, se deja constancia que el señor camilo manifestó en dicha reunión, que procederá al retiro de las ocho (08) motocicletas de las instalaciones de la Dirección durante el transcurso de la presente semana, en consideración al proceso administrativo sancionatorio en curso.

El día 30-08-2025, la supervisión dio respuesta a la solicitud presentada por el Fideicomiso Denario Investments S.A.S., con fecha 29-08-2025, mediante la cual se requería la documentación correspondiente con el fin de renunciar a la Cesión de Derechos Económicos suscrita el 25 de noviembre de 2024. En dicha respuesta, se indicó que la petición debía ser elevada por el contratista Grupo Motorrad S.A.S. ante esta supervisión, con el propósito de confirmar la viabilidad de lo solicitado, toda vez que la mencionada cesión de derechos económicos fue realizada por solicitud expresa de la misma empresa el 16 de octubre de 2024.

RV: INFORMACIÓN TERMINACIÓN CESIÓN DE DERECHOS ECÓNOMICOS CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 057-24 SIIM 062

Desde FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Fecha Sáb 30/08/2025 20:35
Para ANDREA TORRES ROA <andrea.torres.empresas@denario.com.co>
CC administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Almacen2 <almacen2@motorrad.com.co>; ISMAEL DE AGUAS BOVEA <ismael.de@correo.policia.gov.co>; GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO <gabriel.quesada1821@correo.policia.gov.co>; Jefatura OJURI <jefatura.ojuri@forpo.gov.co>; FORPO Direccion General <jefatura.digen@forpo.gov.co>; Jefatura ADCON <jefatura.adcon@forpo.gov.co>

7 archivos adjuntos (10 MB)
Documentos de aceptación de la cesión (1).pdf; PRORROGA 2.pdf; PRORROGA 3 Y ADICION 2.pdf; PRORROGA 4.pdf; PRORROGA 1 Y ADICION 1.pdf; CTO 057-1-24.pdf; 2024-10-16 SOLICITUD ESTUDIO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS X MOTORRAD.pdf;

Dios y Patria buenas noches.

Respetuosamente me permito solicitar que la presente petición, sea elevada por el contratista Grupo Motorrad S.A.S. a esta supervisión, en el sentido de confirmar la viabilidad de lo requerido, toda vez que la cesión de derechos económicos fue adelantada por solicitud expresa de la misma empresa el día 16-10-2024 (adjunto)

INFORMACIÓN TERMINACIÓN CESIÓN DE DERECHOS ECÓNOMICOS CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 057-24 SIIM 062

Desde Andrea Torres Roa <andrea.torres.empresas@denario.com.co>
Fecha Vie 29/08/2025 11:59
Para forpo@forpo.gov.co <forpo@forpo.gov.co>; FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>; jefatura.digen@forpo.gov.co <jefatura.digen@forpo.gov.co>
CC Jair Sánchez <jair.sanchez@geocapital.co>; OMAR JARAMILLO <Mundomotorrad@gmail.com>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Viviana Constanza Marin Guzman <viviana.marin@denario.com.co>; Juan Carlos Duran <juan.duran@denario.com.co>

6 archivos adjuntos (10 MB)
Documentos de aceptación de la cesión (1).pdf; PRORROGA 2.pdf; PRORROGA 3 Y ADICION 2.pdf; PRORROGA 4.pdf; PRORROGA 1 Y ADICION 1.pdf; CTO 057-1-24.pdf;

No suele recibir correo electrónico de andrea.torres.empresas@denario.com.co. Por qué es esto importante

Estimados reciban un cordial saludo,

En el marco del contrato Contrato No. 057-1-24 del 8 de agosto de 2024 suscrito entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y la empresa GRUPO MOTORRAD se adelantó suscripción de la Cesión de Derechos Económicos en el Sistema de Información del Mercado Mostrador (SIMM) de la Bolsa Mercantil de Colombia (a través de Geocapital S.A), SIMM No. 62 registrada el 29 de noviembre de 2024, a favor de la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA SA, identificada con NIT 800.256.769-6, sociedad que actúa en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS (CESIONARIO).

El día 31-08-2025, mediante Comunicado Oficial No. GS-2025-068705-DIPRO, se solicitó ante la entidad contratante – FORPO, la autorización para efectuar el recibido a satisfacción de manera extemporánea, teniendo en cuenta que las motocicletas son requeridas para el servicio operativo de las unidades comprometidas en el contrato.

GS-2025-068705-DIPRO

GGMINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PROTECCIÓN A PERSONAS E INSTALACIONES GUBERNAMENTALES Y DIPLOMÁTICAS

GS- 2025 - / ARPRO – GUPER – 29.25

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2025

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Cra. 66A 43 - 18
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de autorización de recibido a satisfacción extemporáneo

En ejercicio de las funciones de vigilancia y control asignadas en calidad de supervisores del contrato de compraventa No. 057-1-24, cuyo objeto es la "**Adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas para las diferentes unidades de la Policía Nacional de Colombia, Lote 1: especificaciones técnicas de motos no uniformadas para el servicio de policía (150 a 250 cc) y Lote 3: especificaciones técnicas de motos uniformadas para el servicio operativo (600 a 1000 cc)**", respetuosamente nos permitimos solicitar a mi coronel, se evalúe la viabilidad de ordenar a quien corresponda el despliegue de las actuaciones administrativas pertinentes, tendientes a viabilizar el recibido a satisfacción de los elementos contractuales, con fundamento en las siguientes consideraciones:

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

N/A

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	N/A	N/A
Correctivo	N/A	N/A
Preventivo y Correctivo	N/A	N/A

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

N/A

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista)

Se anexará la especificación una vez realizada la entrega

5.5 Registro Fotográfico

Se anexará una vez realizada la entrega del objeto

6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS					
Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
----------	----------	----------	----------	----------	----------

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
-------	----------	----------	$ 0,00	$ 0,00	% 0,00
TOTAL			$ 0,00	$ 0,00	% 0,00
SALDO			$685.800,000,00	$ 0,00	% 0,00

7. Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución

Porcentaje de ejecución física	31/08/2025	0,00%
Porcentaje de ejecución presupuestal	31/08/2025	0,00%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	-	-	El contratista durante el plazo de ejecución no allegó la presente documentación para efectos de pago, toda vez que se encuentra proceso administrativo sancionatorio.

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	1	30/08/2024	$49.569.000,00	N/A	Se adicionaron tres motocicletas para la unidad de POLFA por un valor de $49.569.000,00.
Adición	2	15/11/2024	$170.206.000,00	N/A	Se adicionaron 02 motocicletas uniformadas a DIPRO y 02 uniformadas a JESEP.
Prórroga	1	30/08/2024	N/A	11/10/2024	Se prórroga por 40 días para cumplir con el objeto contractual y se efectuó una modificación al marco normativo frente a la imagen institucional.
Prórroga	2	11/10/2024	N/A	16/11/2024	Se prorroga por 35 días para cumplir con los estándares de calidad sugeridos por DILOF.
Prórroga	3	15/11/2024	N/A	29/11/2024	Se prorroga por 13 días para el alistamiento de las motocicletas.
Prórroga	4	29/11/2024	N/A	13/12/2024	Se prorroga por 14 días para el cumplimiento de las pruebas ILES
Modificación	-------	----------	----------	----------	----------
Suspensión	-------	----------	----------	----------	----------
Reinicio	-------	----------	----------	----------	----------
Aclaratoria	-------	----------	----------	----------	----------
Otros	-------	----------	----------	----------	----------

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora	No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101231683 Anexo 1	18/07/2024	$ 606.789.500,00

Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del Contrato	30	$ 214.161.000,00	08/07/2024	22/02/2025
Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 35.693.500,00	08/07/2024	22/08/2027
Calidad y correcto funcionamiento	50	$ 356.935.000,00	08/07/2024	22/08/2025
Predios Laborales y Operacionales	--	----------	----------	----------

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

Póliza Adición No. 1 y Prórroga No. 1

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		65-44-101231683 Anexo 3	03/09/2024	$ 648.923.150,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del Contrato	30	$ 229.031.700,00	08/07/2024	11/04/2025
Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 38.171.950,00	08/07/2024	11/10/2027
Calidad y correcto funcionamiento	50	$ 381.719.500,00	08/07/2024	11/10/2025
Predios Laborales y Operacionales	--	----------	----------	----------

Póliza Prórroga No. 2

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		65-44-101231683 Anexo 4	21/10/2024	$ 648.923.150,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del Contrato	30	$ 229.031.700,00	08/07/2024	16/05/2025
Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 38.171.950,00	08/07/2024	16/11/2027
Calidad y correcto funcionamiento	50	$ 381.719.500,00	08/07/2024	16/11/2025
Predios Laborales y Operacionales	--	----------	----------	----------

Póliza Prórroga No. 3 y Adición No. 2

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		65-44-101231683 Anexo 12	13/12/2024	$ 793.598.250,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del Contrato	30	$ 280.093.500,00	08/07/2024	29/05/2025

Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 46.682.250,00	08/07/2024	29/11/2027
Calidad y correcto funcionamiento	50	$ 466.822.500,00	08/07/2024	29/11/2025
Predios Laborales y Operacionales	--	----------	----------	----------

Póliza Prórroga No. 4

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		65-44-101231683 Anexo 13	18/12/2024	$ 793.598.250,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del Contrato	30	$ 280.093.500,00	08/07/2024	13/06/2025
Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 46.682.250,00	08/07/2024	13/12/2027
Calidad y correcto funcionamiento	50	$ 466.822.500,00	08/07/2024	13/12/2025
Predios Laborales y Operacionales	--	----------	----------	----------

11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	13-12-2024
Motivo de presunto incumplimiento	Comunicados No. GS-2024-073549-DIPRO y GS-2024-076085-DIPRO. (anexo)
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	18-12-2024
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	El día 24-02-2025 se realizó la primera audiencia, en la cual, se evaluará por parte de FORPO en una próxima citación, lo expuesto por el contratista frente al posible incumplimiento motivado al retardo de las matrículas de las motocicletas correspondientes al Lote 1.
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	El día 03-04-2025 se realizó la segunda audiencia, la cual fue suspendida debido a que la entidad contratante FORPO solicitó documentación que debe ser allegada al expediente, conforme al Auto No. 007 del proceso administrativo sancionatorio. El dia 26-05-2025 se realizó la tercera audiencia del proceso sancionatorio, y mediante Auto No. 0010 se envió al RUNT un comunicado para verificar su autenticidad.

Estado a la fecha	Pendiente proceso administrativo sancionatorio por parte del área jurídica de FORPO El día 21-08-2025 la supervisión asistió a través de la herramienta Microsoft TEAMS a la cuarta audiencia correspondiente dentro del proceso administrativo sancionatorio, la cual mediante Resolución No. 00329 de la misma fecha, la entidad contratante - FORPO, resolvió declarar el incumplimiento total, con fundamento en las consideraciones expuestas en dicho acto administrativo.

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

Se ha reiterado de manera verbal en las audiencias realizadas del proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento, la viabilidad por parte de la entidad contratante de recibir a satisfacción los elementos, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos y/o obligaciones contractuales, sin respuesta satisfactoria por parte de la entidad contratante.

Anexos:

Se anexan los soportes documentales de acuerdo con lo manifestado en el presente comunicado.

1- Comunicado de fecha 2025-08-04 solicitud reasignación de supervisión del contrato
2- Correo de fecha 2025-08-25 reiterando comunicado GS-2025-054149-DIPRO concepto viable propuesta del Grupo Motorrad a FORPO
3- Correo de fecha 2025-08-25 solicitud retiro de motocicletas con nota de responsabilidad.
4- Correo de fecha 2025-08-26 constancia de reunión efectuada en DIPRO
5- Correo de fecha 2025-08-29 solicitud de renuncia de cesión de derechos económicos.
6- Correo de fecha 2025-08-29 remisión de la Resolución 00329 del 21-08-2025 sanción contractual.
7- Correo de fecha 2025-08-30 respuesta a solicitud de renuncia de cesión de derechos económicos.
8- Correo de fecha 2025-08-31 envió del comunicado GS-2025-068705-DIPRO, solicitud de autorización de recibido a satisfacción extemporáneo.

Mayor **FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS**
Supervisor Contrato de compraventa Nro. 057-1-2024 – Lote No. 3 DIPRO

22 SEP 2025

GS-2025-057939-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES
GUBERNAMENTALES Y DIPLOMATICAS

CEA.3.0.07
14-ECO-003
2145663720

ARPRO-GUPER - 29.25

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2025

Señor coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62-70
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de reasignación de la supervisión del contrato de compraventa No. 057-1-24

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, la reasignación de la supervisión al contrato de compraventa No. 057-1-24, relacionado con la adquisición de recursos en el marco del Acuerdo de Cooperación derivado del "Convenio No. 1 2023-2024 Policía Nacional – Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y Ecopetrol S.A.", con base en las siguientes consideraciones:

- Actualmente me desempeño como Jefe de Esquema de Seguridad del señor Antonio Eresmid Sanguino Páez, Ministro de Trabajo, función que exige mi presencia permanente, conforme a la Resolución No. 03297 del 15 de octubre de 2010. En razón de ello, se ve limitada mi disponibilidad para atender oportunamente y de forma presencial los requerimientos derivados de la supervisión del contrato, especialmente por la sujeción a la agenda y desplazamientos del protegido.

- Si bien los informes de supervisión han sido cargados mensualmente en la plataforma SECOP II, dicho cargue algunos han sido extemporáneos, ya que el contrato establece que deben ser publicados dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. En concordancia, esta situación obedece a la imposibilidad de contar con mi presencia física para su revisión, aprobación y visado por parte del delegado del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, lo cual ha generado demoras en su validación y publicación.

- Desde el inicio de la supervisión no ha sido posible asistir presencialmente a las reuniones convocadas por la entidad contratante, debido a la incompatibilidad con los compromisos derivados del servicio. En algunos casos, mi participación ha sido virtual y limitada, sin posibilidad de intervenir o hacer seguimiento efectivo al proceso contractual.

- La supervisión exige una comunicación fluida y constante con el contratista, así como presencia física para realizar revista de elementos y adelantar trámites administrativos. Sin embargo, por razones del servicio, en múltiples ocasiones no ha sido posible atender estas obligaciones con la dedicación requerida.

- Si bien el contrato actualmente cursa proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento, es preciso señalar que se cuenta con los respectivos soportes documentales que evidencian la oportuna comunicación e información sobre los hechos que lo originaron, en cumplimiento de los deberes contractuales asignados.

- Durante el mes de septiembre del año en curso me encuentro programado para disfrutar del plan vacacional, por lo que se considera pertinente designar un nuevo supervisor que pueda asumir esta responsabilidad, en caso de que durante dicho período se surta una decisión en el proceso sancionatorio o se adelante el recibido a satisfacción de los elementos.

- La continuidad de la supervisión bajo las condiciones actuales representa un riesgo para el adecuado seguimiento contractual y podría dar lugar a observaciones por parte de los entes de control, ante las limitaciones existentes en cuanto a trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones.

- Esta solicitud no pretende eludir una responsabilidad institucional, sino garantizar que la supervisión contractual sea ejercida con la presencia, disponibilidad y recursos necesarios, más aún en una etapa crítica del proceso.

- Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente, transparente y oportuno de las obligaciones inherentes a la supervisión contractual, considero pertinente la reasignación de dicha función, toda vez que esta medida contribuiría de manera positiva al adecuado desarrollo del proceso, en concordancia con los procedimientos institucionales y el marco normativo vigente.

Agradezco a mi coronel la atención brindada a la presente solicitud.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Fredy Alexander Torres Rojas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Esquema De Seguridad
Cédula: 1090383120
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Proteccion A Personas E Instalaciones Gubernamentales Y Diplomaticas
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: freddy.torres3120@correo.policia.gov.co
4/08/2025 9:37:07 p. m.

Anexo: no

calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31531
dipro.guper-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 46.682.250,00	08/07/2024	29/11/2027
Calidad y correcto funcionamiento	50	$ 466.822.500,00	08/07/2024	29/11/2025
Predios Laborales y Operacionales	--	----------	----------	----------

Póliza Prórroga No. 4

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.		65-44-101231683 Anexo 13	18/12/2024	$ 793.598.250,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del Contrato	30	$ 280.093.500,00	08/07/2024	13/06/2025
Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	$ 46.682.250,00	08/07/2024	13/12/2027
Calidad y correcto funcionamiento	50	$ 466.822.500,00	08/07/2024	13/12/2025
Predios Laborales y Operacionales	--	----------	----------	----------

11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	13-12-2024
Motivo de presunto incumplimiento	Comunicados No. GS-2024-073549-DIPRO y GS-2024-076085-DIPRO. (anexo)
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	18-12-2024
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	El día 24-02-2025 se realizó la primera audiencia, en la cual, se evaluará por parte de FORPO en una próxima citación, lo expuesto por el contratista frente al posible incumplimiento motivado al retardo de las matrículas de las motocicletas correspondientes al Lote 1.
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	El día 03-04-2025 se realizó la segunda audiencia, la cual fue suspendida debido a que la entidad contratante FORPO solicitó documentación que debe ser allegada al expediente, conforme al Auto No. 007 del proceso administrativo sancionatorio. El dia 26-05-2025 se realizó la tercera audiencia del proceso sancionatorio, y mediante Auto No. 0010 se envió al RUNT un comunicado para verificar su autenticidad.

Estado a la fecha	Pendiente proceso administrativo sancionatorio por parte del área jurídica de FORPO El día 21-08-2025 la supervisión asistió a través de la herramienta Microsoft TEAMS a la cuarta audiencia correspondiente dentro del proceso administrativo sancionatorio, la cual mediante Resolución No. 00329 de la misma fecha, la entidad contratante - FORPO, resolvió declarar el incumplimiento total, con fundamento en las consideraciones expuestas en dicho acto administrativo.

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

Se ha reiterado de manera verbal en las audiencias realizadas del proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento, la viabilidad por parte de la entidad contratante de recibir a satisfacción los elementos, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos y/o obligaciones contractuales, sin respuesta satisfactoria por parte de la entidad contratante.

Anexos:

Se anexan los soportes documentales de acuerdo con lo manifestado en el presente comunicado.

1- Comunicado de fecha 2025-08-04 solicitud reasignación de supervisión del contrato
2- Correo de fecha 2025-08-25 reiterando comunicado GS-2025-054149-DIPRO concepto viable propuesta del Grupo Motorrad a FORPO
3- Correo de fecha 2025-08-25 solicitud retiro de motocicletas con nota de responsabilidad.
4- Correo de fecha 2025-08-26 constancia de reunión efectuada en DIPRO
5- Correo de fecha 2025-08-29 solicitud de renuncia de cesión de derechos económicos.
6- Correo de fecha 2025-08-29 remisión de la Resolución 00329 del 21-08-2025 sanción contractual.
7- Correo de fecha 2025-08-30 respuesta a solicitud de renuncia de cesión de derechos económicos.
8- Correo de fecha 2025-08-31 envió del comunicado GS-2025-068705-DIPRO, solicitud de autorización de recibido a satisfacción extemporáneo.

Mayor **FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS**
Supervisor Contrato de compraventa Nro. 057-1-2024 – Lote No. 3 DIPRO

22 SEP 2025

Outlook

RV: Tramite concepto supervisores propuesta MOTORRAD

Desde FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>

Fecha Lun 25/08/2025 15:39

Para FORPO Direccion General <jefatura.digen@forpo.gov.co>; Jefatura ADCON <jefatura.adcon@forpo.gov.co>; Jefatura OJURI <jefatura.ojuri@forpo.gov.co>

CC Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; Almacen2 <almacen2@motorrad.com.co>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO <gabriel.quesada1821@correo.policia.gov.co>; ISMAEL DE AGUAS BOVEA <ismael.de@correo.policia.gov.co>; DIPRO SUPRO <dipro.supro@policia.gov.co>; DIPRO ALMIN <dipro.almin@policia.gov.co>; ANDREA PAOLA PAEZ RODRIGUEZ <andrea.paez1350@correo.policia.gov.co>; HUGO ERNESTO SANCHEZ MESA <hugo.sanchez6309@correo.policia.gov.co>

2 archivos adjuntos (328 KB)

2025-07-24 GS-2025-054149-DIPRO TRAMITE CONCEPTO VIABLE PROPUESTA MOTORRAD X SUPERVISORES.pdf; 2025-07-23 PROPUESTA POR INCUMPLIMIENTO X MOTORRAD A SUPERVISORES.pdf;

Dios y Patria buenas tardes.

Respetuosamente me permito remitir nuevamente a mi coronel, el concepto emitido por los supervisores del contrato de compraventa No. 057-1-24, en relación con la propuesta presentada por el contratista Grupo MOTORRAD S.A.S

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Direccion de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: martes, 12 de agosto de 2025 21:15
Para: FORPO Direccion General <jefatura.digen@forpo.gov.co>; Jefatura OJURI <jefatura.ojuri@forpo.gov.co>;

Jefatura ADCON <jefatura.adcon@forpo.gov.co>
Cc: DIPRO SUPRO <dipro.supro@policia.gov.co>; DIPRO ALMIN <dipro.almin@policia.gov.co>; DIPRO CESEC-JEFAT <dipro.cesec-jef@policia.gov.co>; ANDREA PAOLA PAEZ RODRIGUEZ <andrea.paez1350@correo.policia.gov.co>; HUGO ERNESTO SANCHEZ MESA <hugo.sanchez6309@correo.policia.gov.co>; GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO <gabriel.quesada1821@correo.policia.gov.co>; ISMAEL DE AGUAS BOVEA <ismael.de@correo.policia.gov.co>; Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Almacen2 <almacen2@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Tramite concepto supervisores propuesta MOTORRAD

Dios y Patria buenas noches.

Respetuosamente me permito remitir nuevamente a mi coronel, el concepto emitido por los supervisores del contrato de compraventa No. 057-1-24, en relación con la propuesta presentada por el contratista Grupo MOTORRAD S.A.S.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibida. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: jueves, 31 de julio de 2025 21:57
Para: Jefatura OJURI <jefatura.ojuri@forpo.gov.co>; FORPO Direccion General <jefatura.digen@forpo.gov.co>; Jefatura ADCON <jefatura.adcon@forpo.gov.co>
Cc: DIPRO SUPRO <dipro.supro@policia.gov.co>; DIPRO ALMIN <dipro.almin@policia.gov.co>; DIPRO CESEC-JEFAT <dipro.cesec-jef@policia.gov.co>; ANDREA PAOLA PAEZ RODRIGUEZ <andrea.paez1350@correo.policia.gov.co>; HUGO ERNESTO SANCHEZ MESA <hugo.sanchez6309@correo.policia.gov.co>; Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; almacen2@motorrad.com.co <almacen2@motorrad.com.co>; ISMAEL DE AGUAS BOVEA <ismael.de@correo.policia.gov.co>; GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO <gabriel.quesada1821@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: Tramite concepto supervisores propuesta MOTORRAD

Dios y Patria buenas noches.

Respetuosamente me permito remitir nuevamente a mi coronel, el concepto emitido por los supervisores del contrato de compraventa No. 057-1-24, en relación con la propuesta presentada por el contratista Grupo MOTORRAD S.A.S.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS
Enviado: jueves, 24 de julio de 2025 23:32
Para: FORPO Direccion General <jefatura.digen@forpo.gov.co>; Jefatura OJURI <jefatura.ojuri@forpo.gov.co>; Jefatura ADCON <jefatura.adcon@forpo.gov.co>
Cc: administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; almacen2@motorrad.com.co <almacen2@motorrad.com.co>; DIPRO SUPRO <dipro.supro@policia.gov.co>; DIPRO ALMIN <dipro.almin@policia.gov.co>; DIPRO CESEC-JEFAT <dipro.cesec-jef@policia.gov.co>; ANDREA PAOLA PAEZ RODRIGUEZ <andrea.paez1350@correo.policia.gov.co>; HUGO ERNESTO SANCHEZ MESA <hugo.sanchez6309@correo.policia.gov.co>; GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO <gabriel.quesada1821@correo.policia.gov.co>; ISMAEL DE AGUAS BOVEA <ismael.de@correo.policia.gov.co>
Asunto: Tramite concepto supervisores propuesta MOTORRAD

Dios y Patria buenas noches.

Respetuosamente me permito enviar a mi coronel, el concepto emitido por los supervisores del contrato de compraventa No. 057-1-24, en relación con la propuesta presentada por el contratista Grupo MOTORRAD S.A.S.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter publico. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Outlook

Constancia sobre retiro de motocicletas por Grupo MOTORRAD S.A.S.

Desde FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 26/08/2025 18:08

Para Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Almacen2 <almacen2@motorrad.com.co>

CC ANDREA PAOLA PAEZ RODRIGUEZ <andrea.paez1350@correo.policia.gov.co>; HUGO ERNESTO SANCHEZ MESA <hugo.sanchez6309@correo.policia.gov.co>; DIPRO SUPRO <dipro.supro@policia.gov.co>; DIPRO ALMIN <dipro.almin@policia.gov.co>; Jefatura OJURI <jefatura.ojuri@forpo.gov.co>; Jefatura ADCON <jefatura.adcon@forpo.gov.co>; Maria Isabel Pedraza Calderon <maria.pedraza@forpo.gov.co>

Dios y Patria buenas tardes.

Comedidamente me permito informar que, dando alcance a la reunión efectuada el día de ayer, 25 de agosto de 2025, en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, el señor Camilo, en representación de la compañía Grupo MOTORRAD S.A.S., y en atención a las conversaciones telefónicas previamente sostenidas con el señor Omar Jaramillo, representante legal de la compañía, se deja constancia que el señor camilo manifestó en dicha reunión, que procederá al retiro de las ocho (08) motocicletas de las instalaciones de la Dirección durante el transcurso de la presente semana, en consideración al proceso administrativo sancionatorio en curso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta supervisión, mediante reiteradas solicitudes realizadas hasta la fecha vía telefónica y a través de correos electrónicos posteriores al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, ha requerido al contratista el retiro de las motocicletas allegadas el 25-11-2024 a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, las cuales estas aún permanecen allí bajo el principio de buena fe, en el entendido de que el contratista realizaría los ajustes correspondientes y allegaría la documentación faltante dentro del plazo de ejecución del contrato, con el fin de evitar un incumplimiento; sin embargo, dichas acciones no se llevaron a cabo en el plazo establecido, por lo que no se ha obtenido solución alguna por parte del contratista a las solicitudes presentadas.

Finalmente, dejo constancia que mientras las ocho (8) motocicletas permanezcan en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales sin recibido a satisfacción, el contratista Grupo MOTORRAD S.A.S. asume la responsabilidad por cualquier daño, pérdida o eventualidad.

Nota: se corrige la fecha mencionada en el correo anterior, quedando establecida como 25-11-2024 en el documento correspondiente.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

Dios y Patria

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Outlook

INFORMACIÓN TERMINACIÓN CESIÓN DE DERECHOS ECÓNOMICOS CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 057-24 SIIM 062

Desde Andrea Torres Roa <andrea.torres.empresas@denario.com.co>

Fecha Vie 29/08/2025 11:59

Para forpo@forpo.gov.co <forpo@forpo.gov.co>; FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>; jefatura.digen@forpo.gov.co <jefatura.digen@forpo.gov.co>

CC Jair Sánchez <jair.sanchez@geocapital.co>; OMAR JARAMILLO <Mundomotorrad@gmail.com>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Viviana Constanza Marin Guzman <viviana.marin@denario.com.co>; Juan Carlos Duran <juan.duran@denario.com.co>

6 archivos adjuntos (10 MB)

Documentos de aceptación de la cesión (1).pdf; PRORROGA 2.pdf; PRORROGA 3 Y ADICION 2.pdf; PRORROGA 4.pdf; PRORROGA 1 Y ADICION 1.pdf; CTO 057-1-24.pdf;

No suele recibir correo electrónico de andrea.torres.empresas@denario.com.co. Por qué es esto importante

Estimados reciban un cordial saludo,

En el marco del contrato Contrato No. 057-1-24 del 8 de agosto de 2024 suscrito entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y la empresa GRUPO MOTORRAD se adelantó suscripción de la Cesión de Derechos Económicos en el Sistema de Información del Mercado Mostrador (SIMM) de la Bolsa Mercantil de Colombia (a través de Geocapital S.A), SIMM No. 62 registrada el 29 de noviembre de 2024, a favor de la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA SA, identificada con NIT 800.256.769-6, sociedad que actúa en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS (CESIONARIO).

Cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Desde 150 a 250 CC) Y LOTE No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (DESDE 650 a 1000 CC) suscrito entre GRUPO MOTORRAD S.A.S. y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

De manera atenta nos permitimos solicitar indicación respecto de los documentos requeridos y gestiones para adelantar la terminación o renuncia de la Cesión de Derechos Económicos del Contrato de Compraventa No. 057--24 por mutuo acuerdo entre las partes.

Adjunto: Copia de contrato con modificaciones en formato PDF
Copia Cesión de derechos Económicos Contrato de Compraventa No. 057--24 en formato PDF

Quedamos atentos a su valiosa información.

Cordialmente,

--

Andrea Torres
Analista de riesgo | Abogada
Denario
E: andrea.torres.empresas@denario.com.co
Twitter Twitter

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00329 DEL 21 AGO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 057-1-24"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículos 29 y 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 4, 11 y 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto No. 0971 del 2 de agosto de 2024, y el acta de posesión Nro. 0163-24 del 06 de agosto de 2024, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, en ejercicio de las facultades establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024), inició un proceso administrativo sancionatorio contractual, contra GRUPO MOTORRAD S.A.S., por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de compraventa No. 057-1-24.

Que surtido el procedimiento administrativo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, le corresponde a la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía, en su calidad de ordenadora del gasto de la Entidad resolver lo pertinente en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

No. CONTRATO:	057-1-24
No. DE PROCESO:	SUBASTA 002-2024
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Compraventa
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE NO. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (DESDE 150 A 250 CC) LOTE NO. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (DESDE 650 A 1000 CC)"
VALOR INICAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 713.870.000,00) Discriminado así: Lote 1: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE ($ 165.230.000,00) Lote 3: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($548.640.000,00)
VALOR ADICIÓN No. 1 – LOTE 1 (POLFA):	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 49.569.000,00)
VALOR ADICIÓN No. 2 – LOTE 1 Y LOTE 3 (DIPRO- JESEP):	CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($ 170.206.000,00) Discriminado así: Lote 1: Treinta y tres millones cuarenta y seis mil pesos M/CTE ($ 33.046.000,00) Lote 3: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 137.160.000,00)

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 933.645.000,00) Discriminado así: Lote 1: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($247.845.000,00) Lote 3: SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 685.800.000,00)
FORMA DE PAGO:	*CLAUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:* El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total del contrato o los contratos que se deriven del presente proceso en forma total y en pesos colombianos, previo recibido por los supervisores de cada contrato. (...)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Cuarenta y cinco días (45) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCCIÓN DEL CONTRATO:	08 de JULIO de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	45 días (31 de AGOSTO de 2024)
PRORROGA No. 1:	40 días (11 de OCTUBRE de 2024)
PRORROGA No. 2:	36 días (16 de NOVIEMBRE de 2024)
PRORROGA No. 3:	13 días (29 de NOVIEMBRE de 2024)
PRORROGA No. 4:	14 días (13 de DICIEMBRE de 2024)

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATISTA:	GRUPO MOTORRAD S.A.S.
NIT:	900.910.573 – 8
REPRESENTANTE LEGAL:	Omar Leandro Jaramillo Delgado.
CORREO ELECTRÓNICO:	administracion@motorrad.com.co – mundomotorrad@gmail.com
DIRECCIÓN FÍSICA:	Carrera 43A #30-74 local 1 Medellín.
TELEFONO:	3136722503.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL GARANTE:

TIPO DE GARANTÍA:	Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal.
No. DE LA PÓLIZA:	65-44-101231683
GARANTE:	Seguros del Estado S.A.
NIT:	860.009.578 – 6
APODERADO:	Juan José Lora Álvarez.
CORREO ELECTRÓNICO:	juan.lora@segurosdelestado.com – juridico@segurosdelestado.com

1.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS:

1.3.1. GARANTÍA INICIAL:

FECHA DE EXPEDICIÓN:	18 de julio de 2024.
TOMADOR:	Grupo Motorrad S.A.S.
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Fondo Rotatorio de la Policía.
No. ANEXO:	1

CONTRATO 057-1-24		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR DEL AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato.	$ 214.161.000,00	08/07/2024	22/02/2025
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	$ 35.693.500,00	08/07/2024	22/08/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	$ 356.935.000,00	08/07/2024	22/08/2025

1.3.2. GARANTÍA ADICIÓN NO. 1 Y PRORROGA NO.1:

FECHA DE EXPEDICIÓN:	03 de septiembre de 2024.
TOMADOR:	Grupo Motorrad S.A.S.
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Fondo Rotatorio de la Policía.
No. ANEXO:	3

CONTRATO 057-1-24		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR DEL AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato.	$ 229.031.700,00	08/07/2024	11/04/2025
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	$ 38.171.950,00	08/07/2024	11/10/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	$ 381.719.500,00	08/07/2024	11/10/2025

1.3.3. GARANTÍA PRORROGA NO. 2:

FECHA DE EXPEDICIÓN:	21 de octubre de 2024
TOMADOR:	Grupo Motorrad S.A.S.
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Fondo Rotatorio de la Policía.
No. ANEXO:	4

CONTRATO 057-1-24		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR DEL AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato.	$ 229.031.700,00	08/07/2024	16/05/2025
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	$ 38.171.950,00	08/07/2024	16/11/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	$ 381.719.500,00	08/07/2024	16/11/2025

1.3.4. GARANTÍA PRORROGA NO. 3 Y ADICIÓN NO. 2:

FECHA DE EXPEDICIÓN:	12 de diciembre de 2024.
TOMADOR:	Grupo Motorrad S.A.S.
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Fondo Rotatorio de la Policía.
No. ANEXO:	12

CONTRATO 057-1-24		VIGENCIA	
AMPAROS	VALOR DEL AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato.	$ 280.093.500,00	08/07/2024	29/05/2025
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	$ 46.682.250,00	08/07/2024	29/11/2027

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	$ 466.822.500,00	08/07/2024	29/11/2025

1.3.5. GARANTÍA PRORROGA NO. 4

FECHA DE EXPEDICIÓN:	16 de diciembre de 2024.
TOMADOR:	Grupo Motorrad S.A.S.
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Fondo Rotatorio de la Policía.
No. ANEXO:	13

CONTRATO 057-1-24		VIGENCIA	
AMPAROS	**VALOR DEL AMPARO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato.	$ 280.093.500,00	08/07/2024	13/06/2025
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	$ 46.682.250,00	08/07/2024	13/12/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	$ 466.822.500,00	08/07/2024	13/12/2025

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

LOTE 1 – RESPONSABLE MOVILIDAD POLICÍA FISCAL Y ADUANERA – POLFA.

SUPERVISOR:	Subintendente Carlos Eduardo Rolón Palencia.
CORREO ELECTRÓNICO:	carlos.rolon3389@correo.policia.gov.co
PERIODO:	08/07/2024 – 07/08/2024

SUPERVISOR:	Subintendente John Fredy Gómez Arias.
CORREO ELECTRÓNICO:	john.gomez0925@correo.policia.gov.co
PERIODO:	08/08/2024 – 12/06/2025

SUPERVISOR:	Intendente Ismael de Aguas Bovea.
CORREO ELECTRÓNICO:	ismael.de@correo.policia.gov.co
PERIODO:	13/06/2025 – actual.

LOTE 1 – JEFE GRUPO SOPORTE Y APOYO – OFPLA.

SUPERVISOR:	Teniente Rafael Ricardo Villamizar Suárez.
CORREO ELECTRÓNICO:	rafael.villamizar@correo.policia.gov.co
PERIODO:	08/07/2024 – 31/07/2024

SUPERVISOR:	Capitán Gabriel Mauricio Quesada Perdomo.
CORREO ELECTRÓNICO:	gabriel.quesada@correo.policia.gov.co
PERIODO:	01/08/2024 – 16/06/2025

SUPERVISOR:	Subintendente Uriel Fernando Campos Galeano.
CORREO ELECTRÓNICO:	uriel.campos4848@correo.policia.gov.co
PERIODO:	17/06/2024 – 09/07/2025

SUPERVISOR:	Capitán Gabriel Mauricio Quesada Perdomo.
CORREO ELECTRÓNICO:	gabriel.quesada@correo.policia.gov.co
PERIODO:	10/07/2025 – actual.

LOTE 3 – JEFE ESQUEMA DE SEGURIDAD – GUPER.

SUPERVISOR:	Mayor Fredy Alexander Torres Rojas
CORREO ELECTRÓNICO:	fredy.torres3120@correo.policia.gov.co
PERIODO:	08/07/2024 – actual.

2. ANTECEDENTES PROCESALES.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía expidió la Resolución No. 00223 del 12 de junio de 2024, por medio de la cual adjudicó el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SUBASTA-002-2024, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE NO. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (DESDE 150 A 250 CC) LOTE NO. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (DESDE 650 A 1000 CC)"*, a la empresa GRUPO MOTORRAD S.A.S.

Que, el 08 de julio de 2024, el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y GRUPO MOTORRAD S.A.S., suscribieron el contrato de compraventa No. 057-1-24, cuyo objeto es la: *"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE NO. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (DESDE 150 A 250 CC) LOTE NO. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (DESDE 650 A 1000 CC)"*, con un plazo de ejecución inicial de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y un valor inicial de SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 713.870.000,00).

Que, el 29 de julio de 2024, el contratista allegó, por medio de correo electrónico, solicitud dirigida a los supervisores del contrato, mediante la cual pidió la cesión de los derechos económicos derivados del mismo.

Que, el 30 de julio de 2024, el contratista, a través de correo electrónico, solicitó una primera prórroga del plazo de ejecución, argumentando que se encontraba en trámite el estudio de la cesión de derechos económicos solicitada. Dicha petición no fue considerada viable por los supervisores.

Que, en la misma fecha, 30 de julio de 2024, los supervisores del contrato remitieron al contratista, vía correo electrónico, los requisitos que debía cumplir la solicitud de cesión de derechos económicos para su correspondiente trámite.

Que, el 31 de julio de 2024, el señor Subintendente Carlos Eduardo Rolón Palencia, quien para ese momento ejercía funciones como supervisor del Lote 1, remitió comunicación oficial al contratista, mediante la cual solicitó la viabilidad para adicionar el contrato y, en consecuencia, prorrogar su plazo con el fin de garantizar la entrega de los bienes adicionales requeridos.

Que, el 2 de agosto de 2024, los supervisores del contrato, mediante correo electrónico, dieron respuesta a la solicitud de prórroga presentada por el contratista el 30 de julio de 2024, manifestando su no viabilidad.

Que, el 5 de agosto de 2024, por medio de correo electrónico, el supervisor del Lote 3 remitió al contratista los documentos necesarios para realizar el registro y matrícula de las motocicletas correspondientes.

Que, el 14 de agosto de 2024, el contratista remitió comunicación oficial a los supervisores en la que aceptó la adición de motocicletas al contrato y, de manera simultánea, solicitó prórroga para la entrega de las motocicletas del Lote 1.

Que, el 16 de agosto de 2024, el contratista emitió respuesta a la solicitud formulada por el supervisor, manifestando la viabilidad de adicionar el contrato y solicitando la prórroga del mismo con el fin de dar cumplimiento a la entrega de los elementos adicionales.

Que, el 24 de agosto de 2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-049182-DIPRO, los supervisores del contrato solicitaron al contratista viabilidad para modificar parcialmente el anexo técnico del contrato de compraventa en cuestión.

Que, el 26 de agosto de 2024, el contratista remitió oficio en el cual se solicitó una prórroga de cuarenta (40) días al periodo inicialmente establecido para la ejecución del contrato, y acepto la modificación planteada por los supervisores.

Que, el 30 de agosto de 2024 se suscribió la Modificación No. 1, Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato de Compraventa No. 057-1-24, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución inicialmente establecido por cuarenta (40) días adicionales, fijando como nueva fecha de finalización el 11 de octubre de 2024. Adicionalmente, se modificaron ciertas características técnicas del objeto contractual, se solicitó al contratista la ampliación de las garantías, y se adicionó el valor del contrato en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($49.569.000,00), recursos destinados a la adquisición de tres (3) motocicletas adicionales para el Lote 1. En consecuencia, el valor total del contrato se estableció en SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($763.439.000,00).

Que, el 20 de septiembre de 2024, el contratista solicitó nuevamente a los supervisores el estudio de la cesión de derechos económicos del contrato.

Que, como parte de la justificación para una nueva prórroga del contrato, el 3 de octubre de 2025 por medio de oficio S/N, el contratista solicitó la ampliación del plazo contractual por un término de treinta y cinco (35) días, argumentando demoras en la entrega de algunos insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual, ocasionadas por retrasos atribuibles a sus proveedores.

Que, el 8 de octubre de 2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-058710/ARPRO–GUPER, los supervisores del contrato emitieron concepto favorable frente a la prórroga solicitada por el contratista.

Que, el 11 de octubre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 2, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución contractual hasta el 16 de noviembre de 2024.

Que, el 16 de octubre de 2024, el contratista presentó formalmente solicitud de cesión de derechos económicos a favor de la Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Que, el 23 de octubre de 2024, los supervisores del contrato emitieron concepto de viabilidad respecto de dicha cesión, mediante comunicado oficial No. GS-2024-013149-POLFA.

Que, el 25 de octubre de 2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-006447-OFPLA, los supervisores solicitaron al contratista viabilidad para adicionar dos (2) motocicletas al Lote 1.

Que, el 28 de octubre de 2024, el contratista aceptó la adición propuesta, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato inicial.

Que, el 4 de noviembre de 2024, los supervisores del contrato reiteraron al contratista la solicitud de viabilidad para adicionar dos (2) motocicletas más al contrato.

Que, el 6 de noviembre de 2024, el señor Mayor Fredy Alexander Torres Rojas, en su calidad de supervisor del Lote 3, por medio de correo electrónico solicito al contratista información sobre las entregas de motocicletas previstas para los días 7 y 8 de noviembre de 2024.

Que, el 6 de noviembre de 2024, el señor Mayor Fredy Alexander Torres Rojas, en su calidad de supervisor del lote 3, por medio de correo electrónico solicito al contratista, la viabilidad de efectuar una nueva adición al contrato. En atención a dicha solicitud, el contratista, el 7 de noviembre de 2024, emitió respuesta en sentido positivo, manifestando su conformidad con la adición propuesta y solicitando, a su vez, la ampliación del plazo de ejecución contractual para atender el nuevo requerimiento.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2024-065447/ARPRO–GUPER, de fecha 8 de noviembre de 2024, se remitió a FORPO, por parte de los supervisores del contrato, concepto favorable respecto de la suscripción de la adición y la correspondiente prórroga del contrato. En consecuencia, el 15 de noviembre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 3 y la Adición No. 2 al Contrato de Compraventa No. 057-1-24, ampliando el plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2024.

Que, el 25 de noviembre de 2024, el contratista remitió oficio dirigido a los supervisores del contrato, mediante el cual solicitó una nueva prórroga, argumentando que los accesorios ingresaron al proceso de verificación de calidad a cargo de la Policía Nacional, y que, considerando el tiempo requerido para dicha revisión, resultaba necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre de 2024.

Que, la solicitud fue evaluada y viabilizada por los supervisores del contrato, quienes mediante comunicación oficial No. GS-2024-068760/ARPRO–GUPER, remitida a la Dirección General del FORPO, emitieron concepto favorable. En consecuencia, el 29 de noviembre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 4 del contrato, extendiendo el plazo de ejecución hasta la fecha solicitada, es decir, el 13 de diciembre de 2024.

Que, el 2 de diciembre de 2024, el señor Mayor Fredy Alexander Torres Rojas, en su calidad de supervisor del Lote 3, remitió correo electrónico al contratista en el cual manifestó que no era posible efectuar el recibo a satisfacción de las motocicletas entregadas, por cuanto estas no cumplían con los requerimientos técnicos previstos en el contrato y, adicionalmente, se encontraba pendiente la entrega de documentación necesaria para formalizar dicho recibo.

Que, el 11 y 13 de diciembre de 2024, el contratista presentó nueva solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el 13 de diciembre de 2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-072726-DIPRO, los supervisores del contrato emitieron concepto de no viabilidad frente a las solicitudes de prorroga presentadas.

Que, en atención a las adiciones efectuadas al contrato, los bienes objeto del mismo quedaron distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Motocicleta no uniformada para el servicio de Policía (desde 150 a 250 CC)	15	$ 16.523.000,00	$ 247.845.000,00

LOTE 3			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Motocicleta para servicio operativo (desde 650 a 1000 CC)	10	$ 68.580.000,00	$ 685.800.000,00

Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-076085-DIPRO, los supervisores del contrato pusieron en conocimiento de esta Entidad un informe de presunto incumplimiento, en el cual se concluyó que el contratista incurrió en incumplimiento total de las obligaciones contractuales, toda vez que, llegada la fecha de terminación del plazo de ejecución —incluidas las prórrogas concedidas—, no se efectuó la entrega de ninguno de los bienes

objeto del contrato, lo cual denota la inejecución absoluta del mismo y compromete de manera directa la finalidad pública para la cual fueron destinados los recursos.

Que, atendiendo el informe elevado por la supervisión del contrato, la Ordenación del Gasto determinó que existían méritos suficientes para dar apertura a la actuación administrativa sancionatoria. En consecuencia, se dispuso a convocar a la audiencia prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, citando al contratista y a la compañía garante mediante el oficio No. 0072–FORPO–OJURI del 20 de febrero de 2025. En la misma fecha se profirió el Auto No. 001, por medio del cual se avocó conocimiento y se ordenó la apertura formal del proceso administrativo sancionatorio contractual, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la citada norma. Dichos actos fueron debidamente notificados a través del correo electrónico institucional, y en el expediente físico obran las constancias que acreditan su recepción por parte de los destinatarios, con lo cual se garantizó la validez de la notificación.

3. CLÁUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.

Los cargos formulados y la relación de hechos que sustentan el presunto incumplimiento objeto de la presente actuación administrativa sancionatoria contractual se presentan en este acto de manera resumida, toda vez que su desarrollo completo obra en el informe de la supervisión del contrato y en el acto de citación notificado a las partes interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; en ese sentido, se señalan a continuación las cláusulas contractuales que, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se consideran presuntamente incumplidas y que sirven de fundamento a los cargos formulados.

> *"CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes: 1. Cumplir con el objeto contractual. (...) 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente contrato, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. (...) 5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato. (...) 7. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía. (...) 12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.*
>
> *CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones especificas: (...) 2. Cumplir con la totalidad de las condiciones definidas en el anexo de especificaciones técnicas. 3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. (...) 5. Cumplir con los cronogramas establecidos en el ajuste, la implementación, montaje, puesta en marcha y entrega de las motocicletas objeto de contratación, en las condiciones pactadas, so pena de hacer efectivas las garantías de ejecución. 6. Entregar al supervisor del contrato, las motocicletas debidamente acondicionadas (...)"*

4. TRAMITE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

Los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales en cumplimiento de la continua y eficiente prestación del servicio público, exigirán a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y éstos a su vez colaborarán con las mismas, en lo que sea necesario para que dicho objeto se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

El artículo 29 de la Constitución Política, consagra el debido proceso como un derecho fundamental e impone su observancia en todas las actuaciones judiciales y administrativas.

En materia contractual, la Ley 1150 de 2007 en relación con el principio constitucional del debido proceso, puntualiza en su artículo 17 lo que sigue: *"**Del derecho al debido proceso.** El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y*

vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (...) podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato."

El art. 86 de la Ley 1474 de 2011, consagra el procedimiento que deben adelantar las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios derivados de ese proceder, así como imponer multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal.

4.1. INSTALACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DESCARGOS:

El 24 de febrero de 2025, se instaló la audiencia que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con la asistencia del contratista, su apoderado, los supervisores del contrato, y el apoderado de la aseguradora.

En su desarrollo, de manera general, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Se dieron a conocer las circunstancias que motivaron la citación y apertura de la actuación.
- Se presentó un resumen del contenido de la citación.
- El contratista presentó sus descargos, alegando que la entrega de las motocicletas no se realizó por causas externas asociadas a trámites de matrícula y reiterando su disposición de cumplir con el contrato.
- El apoderado de la aseguradora expuso que no se configuraba incumplimiento atribuible al contratista y solicitó valorar el cumplimiento sustancial.

Concluidas las intervenciones, la audiencia fue suspendida para el análisis de los argumentos y pruebas expuestas.

4.2. CONTINUACIÓN – SESIÓN DEL 03 DE ABRIL DE 2025.

En desarrollo de estas sesión se realizaron las siguientes actuaciones:

- Se verificó la asistencia de los intervinientes y se reiteró el objeto de la diligencia, consistente en continuar la actuación administrativa por el presunto incumplimiento del contrato No. 057-1-24.
- Se decretaron pruebas de oficio, entre ellas: copias del contrato y sus modificaciones, póliza de cumplimiento, actas de inicio, comunicaciones oficiales de supervisión e informes de presunto incumplimiento.
- Se ordenó el aporte por parte del contratista y de los supervisores de documentos que acreditaran las dificultades de matrícula, la notificación a autoridades de tránsito y el estado actual de los bienes.
- El contratista, a través de su representante legal, manifestó disposición conciliatoria, informó que las motocicletas y accesorios estaban listos para entrega y ofreció medidas compensatorias (entrega de cascos o ampliación de mantenimiento).
- El apoderado del contratista solicitó como prueba adicional la declaración testimonial del representante legal, la cual fue coadyuvada por el apoderado de la aseguradora.
- Los supervisores expusieron el estado de cumplimiento, señalando que restaba la entrega material de algunas motocicletas, aclarando también la situación respecto a los documentos de matrícula y los comparendos que impidieron el trámite oportuno.
- Concluidas las intervenciones, se expidió el Auto No. 007 del 3 de abril de 2025, mediante el cual se decretaron las pruebas, otorgándose a las partes un plazo de diez (10) días para allegar la documentación requerida.

Finalmente, se ordenó la suspensión de la audiencia en espera del recaudo probatorio y su análisis.

4.3. CONTINUACIÓN – SESIÓN DEL 26 DE MAYO DE 2025.

En desarrollo de la sesión se realizaron las siguientes actuaciones:

- Se verificó la asistencia de los intervinientes y se reiteró el objeto de la diligencia.
- Se revisó el estado del recaudo probatorio decretado en la sesión anterior y los documentos allegados por las partes.
- El contratista insistió en que el incumplimiento obedeció a causas externas relacionadas con trámites de matrícula y reiteró su voluntad de cumplir con la entrega de las motocicletas y accesorios.
- La aseguradora manifestó que no se configuraba incumplimiento atribuible al contratista y reiteró su solicitud de valorar el cumplimiento sustancial.
- Los supervisores expusieron el estado actual de los bienes, el inventario recibido y las dificultades encontradas en el proceso de matrícula.
- Se escucharon los argumentos de las partes sobre las pruebas practicadas y se resolvieron las solicitudes presentadas.

Concluidas las intervenciones, se dejó constancia de que el expediente se encontraba en estado de decisión, disponiéndose el cierre de la etapa probatoria y la suspensión de la audiencia para proceder al análisis de fondo.

5. ANALISIS PROBATORIO:

PRUEBAS DOCUMENTALES	ANALISIS
Copia del contrato de compraventa No. 057-1-24.	Las pruebas documentales allegadas permitieron identificar los elementos contractuales esenciales, las condiciones originalmente pactadas y las modificaciones introducidas durante la ejecución del contrato, lo que delimitó el marco de las obligaciones asumidas por el contratista y fijó los parámetros bajo los cuales debía examinarse el cumplimiento de las prestaciones a su cargo.
Copia de la modificación No. 1, adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de compraventa No. 057-1-24.	
Copia de la prórroga No. 2 al contrato de compraventa No. 057-1-24.	
Copia de la prórroga No. 3 y adición No. 2 al contrato de compraventa No. 057-1-24.	
Copia de la prórroga No. 4 al contrato de compraventa No. 057-1-24.	
Póliza de seguro de cumplimiento No. 65-44-101231683, anexo 1, anexo 3, anexo 4, anexo 12 y anexo 13.	
Acta de reunión de fecha 19 de julio de 2024, SUPLA-GUSAP, por medio de la cual se dio inicio a la ejecución del contrato de compraventa No. 057-1-24.	
Acta de reunión de fecha 19 de julio de 2024, DIPRO - GUPER, por medio de la cual se dio inicio a la ejecución del contrato de compraventa No. 057-1-24.	
Acta de reunión de fecha 19 de julio de 2024, SUBOP - GRULO, por medio de la cual se dio inicio a la ejecución del contrato de compraventa No. 057-1-24.	
Comunicación oficial No. GS-2024-076085-DIPRO y sus anexos (informe de presunto incumplimiento).	Las pruebas documentales remitidas por la supervisión constituyeron un medio idóneo para acreditar los hechos que dieron lugar al presunto incumplimiento y para determinar las cláusulas contractuales comprometidas, particularmente las relativas al plazo de ejecución y a la obligación de entregar los bienes objeto del contrato.
Comunicación oficial No. GS-2025-006595-DIPRO (ampliación de informe de presunto incumplimiento).	

	Dichos documentos tuvieron plena fuerza probatoria dentro del expediente, en cuanto resultaron determinantes para fijar el marco fáctico y jurídico sobre el cual se sustentó la declaratoria de incumplimiento.
Comunicación oficial No. GS-2025-013625-DIPRO (pronunciamiento de los supervisores a los descargos presentados por el contratista y actualización del estado actual de la ejecución del contrato).	Este documento permitió establecer que la situación relacionada con los comparendos que habrían impedido la matriculación de las motocicletas correspondientes al Lote 1 fue informada a la unidad beneficiaria de manera extemporánea, esto es, una vez finalizado el contrato. Así mismo, respecto del Lote 3, se demostró que las motocicletas entregadas a la dependencia DIPRO (ocho unidades) no cumplieron en su totalidad con los requisitos técnicos previstos en el contrato, razón por la cual no fueron recibidas formalmente por el supervisor. Igualmente, se constató que de dicho lote permanecían pendientes de entrega dos (2) motocicletas.
Comunicación oficial No. GS-2025-004280-POLFA (Pronunciamiento de los supervisores sobre la solicitud del contratista para la entrega de bienes fuera del plazo de ejecución).	Este documento permitió establecer que, a la fecha de su emisión, los supervisores reiteraron la existencia del presunto incumplimiento por parte del contratista. Aunque se les solicitó pronunciarse frente a la solicitud de presentada por este último, se abstuvieron de emitir concepto al respecto, limitándose a manifestar que, para ese momento, las obligaciones contractuales continuaban incumplidas.
Comprobante que acredite la imposibilidad de matrícula de las motocicletas, en el que se registre la fecha del trámite correspondiente.	Prueba decretada a cargo del contratista, la cual no fue allegada al expediente. Su ausencia impidió verificar la veracidad de la situación alegada en torno a la imposibilidad de matrícula de las motocicletas y, en consecuencia, evaluar su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Documento o comunicación mediante la cual se informó a la Dirección de Tránsito y Transporte sobre los inconvenientes presentados para la matrícula de los vehículos, indicando la fecha en que se efectuó dicha notificación.	Prueba decretada a cargo del contratista, la cual no fue allegada al expediente. Su omisión impidió verificar si la situación relativa a los inconvenientes en la matrícula fue efectivamente puesta en conocimiento de la autoridad competente y, de haberlo sido, la oportunidad en que ello ocurrió.
Comprobante del trámite de matrícula que certifique la fecha en la que fue realizado.	Prueba decretada a cargo del contratista, la cual fue allegada de manera parcial. A través de correo electrónico se remitieron únicamente imágenes de la cara frontal de las licencias de tránsito, sin incluir la información contenida en el reverso, donde se encontraba registrada la fecha de matrícula. En consecuencia, no fue posible verificar plenamente dicho dato con la documentación aportada.
Documento y/o comunicación mediante la cual el contratista informó sobre los inconvenientes en la matrícula de las motocicletas, en la que se pueda evidenciar la fecha de dicha comunicación.	Prueba decretada a cargo de los supervisores del contrato, quienes allegaron en formato PDF al correo electrónico mediante el cual el contratista informó sobre los inconvenientes presentados para efectuar la matrícula de las motocicletas del Lote 1, derivados de la existencia de comparendos pendientes a cargo de la unidad beneficiaria. No obstante, dicho correo fue remitido el 16 de diciembre de 2024, esto es, con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, circunstancia que demostró que los trámites de matrícula

	de las motocicletas del Lote 1 se iniciaron una vez expirado dicho término.
Comprobante de pago y certificación de paz y salvo relacionados con los comparendos mencionados por el contratista en sus descargos.	En documento allegado por el supervisor del Lote 1 se remitió comunicación oficial expedida por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en la que se indicó que los comparendos registrados no afectaban el NIT de dicha dependencia, pues el 5 de diciembre de 2024 fue posible matricular otro vehículo a su nombre sin restricción alguna. Lo anterior permitió concluir que los comparendos alegados por el contratista no constituían un impedimento real para adelantar oportunamente la matrícula de las motocicletas del Lote 1. En consecuencia, la prueba aportada, lejos de desvirtuar el incumplimiento, corroboró que los trámites de matrícula se iniciaron de manera extemporánea.
Documento que registre el inventario de los bienes recibidos hasta la fecha, incluyendo motocicletas, accesorios, herramientas y demás elementos asociados, indicando su estado actual, nivel de funcionalidad y el grado de cumplimiento de las especificaciones contractuales.	Este documento permitió establecer que, respecto del Lote 3, se registró la entrega de sesenta y cuatro (64) elementos accesorios —entre ellos guantes, impermeables, kits de rodilleras y coderas—, los cuales cumplieron con las pruebas de control efectuadas por la Dirección Logística y Financiera de la Policía. Así mismo, se documentó la entrega física de ocho (8) de las diez (10) motocicletas correspondientes al mismo lote; sin embargo, estas no fueron recibidas formalmente, por cuanto no cumplían en su totalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato. En relación con las dos (2) motocicletas restantes, se constató que no habían sido entregadas. De igual forma, se dejó constancia de que, al no haberse efectuado la entrega de todos los elementos dentro del plazo contractual, el supervisor solicitó en varias oportunidades el retiro de los mismos. Finalmente, respecto del Lote 1, se verificó que, a la fecha del documento, no se había realizado la recepción de ningún elemento.
Consulta efectuada en el sistema RUNT	Permitió verificar, a través de fuente oficial, las fechas reales de matrícula de las motocicletas, lo cual resulta relevante para contrastar dicha información con el plazo de ejecución contractual y evaluar la oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
Remisión al registro nacional de tránsito RUNT, un documento con el fin de verificar su autenticidad.	Permitió verificar la autenticidad de un documento aportado dentro del proceso, a través de la confirmación oficial por parte del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Este resultado resulta relevante para establecer la veracidad de la información relacionada con la matrícula de los vehículos contratados.
PRUEBAS TESTIMONIALES	ANALISIS
Mayor Fredy Alexander Torres Rojas, en su calidad de supervisor del lote 3.	Permitió establecer que las motocicletas correspondientes al Lote 3 no fueron recibidas a satisfacción, en razón a que presentaban falencias técnicas que impedían su conformidad con las especificaciones contractuales. El testigo señaló que, a la fecha de su intervención, no se había formalizado la recepción de ninguna motocicleta y que aún permanecían unidades pendientes por entregar.
Capitán Gabriel Mauricio Quesada Perdomo, en su calidad de supervisor del lote 1.	Permitió establecer que, a la fecha de la diligencia, no se había recibido físicamente ninguna de las motocicletas

	correspondientes al Lote 1, pese a que algunas ya aparecían matriculadas.
Subintendente John Fredy Gómez Arias, en su calidad de supervisor del lote 1.	Permitió constatar que, a la fecha de la diligencia, no se había efectuado la recepción física de las motocicletas correspondientes al Lote 1, aun cuando algunas de ellas ya figuraban matriculadas en el sistema.
Omar Jaramillo, Representante legal grupo Motorrad S.A.S.	Permitió establecer la aceptación expresa del contratista en cuanto a que las motocicletas no fueron entregadas dentro del plazo de ejecución contractual y que la mayoría de ellas fueron matriculadas de manera extemporánea. Si bien señaló que actualmente los vehículos se encontraban en condiciones para ser entregados, su manifestación no desvirtuó la configuración del incumplimiento, en tanto reconoció la inobservancia del plazo pactado.

En conclusión, la valoración integral del acervo probatorio permitió establecer con suficiencia que el contratista incumplió el contrato en lo relativo al plazo de ejecución y a la entrega de los bienes objeto del mismo. Las pruebas documentales acreditaron que las motocicletas no fueron entregadas dentro del término contractual y que, pese a algunas gestiones de matrícula extemporáneas, no se produjo la entrega material de los vehículos en las condiciones pactadas. Los testimonios recaudados confirmaron esta circunstancia, mientras que la declaración del representante legal del contratista constituyó una aceptación expresa de que la entrega no se efectuó dentro del plazo contractual. En consecuencia, se probó plenamente el incumplimiento imputable al contratista, configurándose el presupuesto necesario para la imposición de la sanción correspondiente.

6. CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD:

En el marco de la actuación administrativa sancionatoria adelantada por el Fondo Rotatorio de la Policía, se garantizó al contratista y a su garante el pleno ejercicio del derecho de defensa y contradicción, conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con el artículo 29 de la Constitución Política. Para ello, se les permitió rendir descargos, aportar y solicitar pruebas, así como controvertir las allegadas al expediente, cumpliendo con los principios de publicidad, transparencia y debido proceso que rigen la función administrativa.

Del análisis integral del material probatorio se concluyó que, hasta la fecha, no se ha efectuado la entrega efectiva de los bienes objeto del contrato. Si bien el contratista presentó diversas propuestas con el fin de subsanar la situación, los supervisores del contrato —en ejercicio de sus funciones de control y verificación, tal como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011— determinaron que dichas propuestas no podían constituir un recibo válido. Lo anterior se debe a que los bienes no cumplen con las condiciones contractuales establecidas ni fueron entregados dentro del plazo previsto en el contrato. Es importante señalar que, a la fecha, la supervisión del contrato no ha emitido acta de recibo de los bienes ni ha proporcionado información sobre el cese del incumplimiento por parte del contratista.

De igual manera, respecto del Lote 3, se verificó que los bienes puestos a disposición del supervisor fueron devueltos al contratista, al no poder ser ingresados al almacén dentro del plazo de ejecución, lo que confirma la inexistencia de un recibo válido. En cuanto al Lote 1, el contratista justificó la matrícula extemporánea de las motocicletas en comparendos a cargo de la unidad beneficiaria; sin embargo, tal circunstancia fue informada únicamente el 16 de diciembre de 2024, es decir, una vez vencido el plazo contractual, lo que constituye una justificación tardía e ineficaz. Adicionalmente, en lo que respecta al Lote 3, no se acreditó eximente alguno que justificara la no entrega de los bienes en las condiciones pactadas.

Conviene resaltar que, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato estatal es un acuerdo de voluntades generador de obligaciones, cuyo incumplimiento se configura cuando la prestación no se ejecuta, se realiza de manera parcial, defectuosa o extemporánea. En el caso concreto, el incumplimiento total verificado habilita a la Administración para ejercer las prerrogativas excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación, en especial la facultad de declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, el Fondo Rotatorio de la Policía concluye que el incumplimiento contractual imputable al contratista se encuentra plenamente acreditado dentro del presente trámite, resultando procedente la imposición de la sanción correspondiente.

7. TASACIÓN DE LA SANCIÓN:

De conformidad con lo previsto en la cláusula penal pecuniaria del contrato de compraventa No. 057-1-24, así como en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, una vez acreditado el incumplimiento contractual, la entidad contratante se encuentra facultada para imponer la sanción correspondiente, en proporción a la gravedad de la infracción.

En el caso concreto, habiéndose demostrado el incumplimiento total del contrato, procede la aplicación del porcentaje máximo de sanción contemplado contractualmente, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

La liquidación de la sanción se determina de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	$933.645.000,00
Porcentaje aplicable	30%
Valor de la sanción	$280.093.500,00

En consecuencia, la sanción pecuniaria a cargo del contratista asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($280.093.500,00)**, suma que deberá ser cancelada a favor del Fondo Rotatorio de la Policía.

La imposición de esta sanción responde a la naturaleza indemnizatoria y sancionatoria de la cláusula penal, cuyo objetivo es resarcir los perjuicios ocasionados por el incumplimiento y garantizar la eficacia de la contratación estatal, conforme a los principios de responsabilidad, prevalencia del interés general y eficacia de la función administrativa, previstos en los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política, así como en los artículos 4, 5 y 50 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto, y habiéndose acreditado tanto la ocurrencia del incumplimiento total de las obligaciones contractuales como la correspondiente tasación de la sanción pecuniaria, este Despacho se encuentra en posición de adoptar la decisión administrativa que en derecho corresponde, procediendo a declarar el incumplimiento e imponer la sanción respectiva, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento total del contrato de compraventa No. 057-1-24, celebrado entre el Fondo Rotatorio de la Policía y el contratista MOTORRAD S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: IMPONER al contratista MOTORRAD S.A.S. una sanción pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, de conformidad con lo pactado en la cláusula penal pecuniaria, cuyo valor asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($280.093.500,00), suma que deberá ser cancelada a favor del Fondo Rotatorio de la Policía a la cuenta de ahorros No. 220080720089 del Banco Popular.

TERCERO: DECLARAR la ocurrencia del siniestro y en consecuencia hacer efectiva la garantía de cumplimiento constituida mediante la póliza No. 65-44-101231683 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., en lo que corresponda, hasta por el valor de la sanción impuesta, conforme a las condiciones pactadas en el contrato y a las disposiciones legales aplicables.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 057-1-24"

CUARTO: REQUERIR al contratista MOTORRAD S.A.S., para que, en un término de quince (15) días calendario contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, efectúe el pago de las sumas indicadas en el numeral segundo de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Vencido el término anterior sin haberse realizado el pago, se requerirá a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** para que efectúe dicho pago dentro del mes siguiente.

QUINTO: El presente acto administrativo constituye fuente de obligación y, una vez en firme, presta **MÉRITO EJECUTIVO**, en los términos del numeral 3 del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: La presente resolución se entiende **NOTIFICADA** en estrados al contratista **MOTORRAD S.A.S.**, a la compañía garante **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, y a los supervisores del contrato.

SEPTIMO: ORDENAR al Grupo de Convenios y Contratos, o quien haga sus veces, que una vez ejecutoriada la presente resolución, comunique a la cámara de comercio donde se encuentre inscrito el contratista, disponga la publicación en el SECOP II y remita copia a la Procuraduría General de la Nación.

OCTAVO: ORDENAR a la Oficina Asesora Jurídica remitir el expediente físico y digital, con las documentales y diligencias que integraron el presente proceso administrativo sancionatorio contractual, al Grupo de Convenios y Contratos, para que repose en la carpeta principal del contrato No. 057-1-24 y se proceda a su liquidación.

NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 JAN 2025

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogada, Mariacamila Sierra Fernández – Oficina asesora juridica FORPO

Revisó: Abogado, Yeison Rodrigo Castillo Briceño – Jefe oficina asesora jurídica FORPO

Revisó: Abogada, Andrea Carolina Moreno Farieta – Asesora Dirección General FORPO

En consecuencia, el Fondo Rotatorio de la Policía concluye que el incumplimiento contractual imputable al contratista se encuentra plenamente acreditado dentro del presente trámite, resultando procedente la imposición de la sanción correspondiente.

7. TASACIÓN DE LA SANCIÓN:

De conformidad con lo previsto en la cláusula penal pecuniaria del contrato de compraventa No. 057-1-24, así como en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, una vez acreditado el incumplimiento contractual, la entidad contratante se encuentra facultada para imponer la sanción correspondiente, en proporción a la gravedad de la infracción.

En el caso concreto, habiéndose demostrado el incumplimiento total del contrato, procede la aplicación del porcentaje máximo de sanción contemplado contractualmente, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

La liquidación de la sanción se determina de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	$933.645.000,00
Porcentaje aplicable	30%
Valor de la sanción	$280.093.500,00

En consecuencia, la sanción pecuniaria a cargo del contratista asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($280.093.500,00)**, suma que deberá ser cancelada a favor del Fondo Rotatorio de la Policía.

La imposición de esta sanción responde a la naturaleza indemnizatoria y sancionatoria de la cláusula penal, cuyo objetivo es resarcir los perjuicios ocasionados por el incumplimiento y garantizar la eficacia de la contratación estatal, conforme a los principios de responsabilidad, prevalencia del interés general y eficacia de la función administrativa, previstos en los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política, así como en los artículos 4, 5 y 50 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto, y habiéndose acreditado tanto la ocurrencia del incumplimiento total de las obligaciones contractuales como la correspondiente tasación de la sanción pecuniaria, este Despacho se encuentra en posición de adoptar la decisión administrativa que en derecho corresponde, procediendo a declarar el incumplimiento e imponer la sanción respectiva, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento total del contrato de compraventa No. 057-1-24, celebrado entre el Fondo Rotatorio de la Policía y el contratista MOTORRAD S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: IMPONER al contratista MOTORRAD S.A.S. una sanción pecuniaria equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, de conformidad con lo pactado en la cláusula penal pecuniaria, cuyo valor asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($280.093.500,00), suma que deberá ser cancelada a favor del Fondo Rotatorio de la Policía a la cuenta de ahorros No. 220080720089 del Banco Popular.

TERCERO: DECLARAR la ocurrencia del siniestro y en consecuencia hacer efectiva la garantía de cumplimiento constituida mediante la póliza No. 65-44-101231683 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., en lo que corresponda, hasta por el valor de la sanción impuesta, conforme a las condiciones pactadas en el contrato y a las disposiciones legales aplicables.

	correspondientes al Lote 1, pese a que algunas ya aparecían matriculadas.
Subintendente John Fredy Gómez Arias, en su calidad de supervisor del lote 1.	Permitió constatar que, a la fecha de la diligencia, no se había efectuado la recepción física de las motocicletas correspondientes al Lote 1, aun cuando algunas de ellas ya figuraban matriculadas en el sistema.
Omar Jaramillo, Representante legal grupo Motorrad S.A.S.	Permitió establecer la aceptación expresa del contratista en cuanto a que las motocicletas no fueron entregadas dentro del plazo de ejecución contractual y que la mayoría de ellas fueron matriculadas de manera extemporánea. Si bien señaló que actualmente los vehículos se encontraban en condiciones para ser entregados, su manifestación no desvirtuó la configuración del incumplimiento, en tanto reconoció la inobservancia del plazo pactado.

En conclusión, la valoración integral del acervo probatorio permitió establecer con suficiencia que el contratista incumplió el contrato en lo relativo al plazo de ejecución y a la entrega de los bienes objeto del mismo. Las pruebas documentales acreditaron que las motocicletas no fueron entregadas dentro del término contractual y que, pese a algunas gestiones de matrícula extemporáneas, no se produjo la entrega material de los vehículos en las condiciones pactadas. Los testimonios recaudados confirmaron esta circunstancia, mientras que la declaración del representante legal del contratista constituyó una aceptación expresa de que la entrega no se efectuó dentro del plazo contractual. En consecuencia, se probó plenamente el incumplimiento imputable al contratista, configurándose el presupuesto necesario para la imposición de la sanción correspondiente.

6. CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD:

En el marco de la actuación administrativa sancionatoria adelantada por el Fondo Rotatorio de la Policía, se garantizó al contratista y a su garante el pleno ejercicio del derecho de defensa y contradicción, conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con el artículo 29 de la Constitución Política. Para ello, se les permitió rendir descargos, aportar y solicitar pruebas, así como controvertir las allegadas al expediente, cumpliendo con los principios de publicidad, transparencia y debido proceso que rigen la función administrativa.

Del análisis integral del material probatorio se concluyó que, hasta la fecha, no se ha efectuado la entrega efectiva de los bienes objeto del contrato. Si bien el contratista presentó diversas propuestas con el fin de subsanar la situación, los supervisores del contrato —en ejercicio de sus funciones de control y verificación, tal como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011— determinaron que dichas propuestas no podían constituir un recibo válido. Lo anterior se debe a que los bienes no cumplen con las condiciones contractuales establecidas ni fueron entregados dentro del plazo previsto en el contrato. Es importante señalar que, a la fecha, la supervisión del contrato no ha emitido acta de recibo de los bienes ni ha proporcionado información sobre el cese del incumplimiento por parte del contratista.

De igual manera, respecto del Lote 3, se verificó que los bienes puestos a disposición del supervisor fueron devueltos al contratista, al no poder ser ingresados al almacén dentro del plazo de ejecución, lo que confirma la inexistencia de un recibo válido. En cuanto al Lote 1, el contratista justificó la matrícula extemporánea de las motocicletas en comparendos a cargo de la unidad beneficiaria; sin embargo, tal circunstancia fue informada únicamente el 16 de diciembre de 2024, es decir, una vez vencido el plazo contractual, lo que constituye una justificación tardía e ineficaz. Adicionalmente, en lo que respecta al Lote 3, no se acreditó eximente alguno que justificara la no entrega de los bienes en las condiciones pactadas.

Conviene resaltar que, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato estatal es un acuerdo de voluntades generador de obligaciones, cuyo incumplimiento se configura cuando la prestación no se ejecuta, se realiza de manera parcial, defectuosa o extemporánea. En el caso concreto, el incumplimiento total verificado habilita a la Administración para ejercer las prerrogativas excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación, en especial la facultad de declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Outlook

RV: INFORMACIÓN TERMINACIÓN CESIÓN DE DERECHOS ECÓNOMICOS CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 057-24 SIIM 062

Desde FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Fecha Sáb 30/08/2025 20:35
Para ANDREA TORRES ROA <andrea.torres.empresas@denario.com.co>
CC administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Almacen2 <almacen2@motorrad.com.co>; ISMAEL DE AGUAS BOVEA <ismael.de@correo.policia.gov.co>; GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO <gabriel.quesada1821@correo.policia.gov.co>; Jefatura OJURI <jefatura.ojuri@forpo.gov.co>; FORPO Direccion General <jefatura.digen@forpo.gov.co>; Jefatura ADCON <jefatura.adcon@forpo.gov.co>

7 archivos adjuntos (10 MB)

Documentos de aceptación de la cesión (1).pdf; PRORROGA 2.pdf; PRORROGA 3 Y ADICION 2.pdf; PRORROGA 4.pdf; PRORROGA 1 Y ADICION 1.pdf; CTO 057-1-24.pdf; 2024-10-16 SOLICITUD ESTUDIO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS X MOTORRAD.pdf;

Dios y Patria buenas noches.

Respetuosamente me permito solicitar que la presente petición, sea elevada por el contratista Grupo Motorrad S.A.S. a esta supervisión, en el sentido de confirmar la viabilidad de lo requerido, toda vez que la cesión de derechos económicos fue adelantada por solicitud expresa de la misma empresa el día 16-10-2024 (adjunto).

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con único para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: Andrea Torres Roa <andrea.torres.empresas@denario.com.co>
Enviado: viernes, 29 de agosto de 2025 11:58
Para: forpo@forpo.gov.co <forpo@forpo.gov.co>; FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>; jefatura.digen@forpo.gov.co <jefatura.digen@forpo.gov.co>
Cc: Jair Sánchez <jair.sanchez@geocapital.co>; OMAR JARAMILLO <Mundomotorrad@gmail.com>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Viviana Constanza Marin Guzman <viviana.marin@denario.com.co>; Juan Carlos Duran <juan.duran@denario.com.co>
Asunto: INFORMACIÓN TERMINACIÓN CESIÓN DE DERECHOS ECÓNOMICOS CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 057-24 SIIM 062

No suele recibir correo electrónico de andrea.torres.empresas@denario.com.co. Por qué es esto importante

Estimados reciban un cordial saludo,

En el marco del contrato Contrato No. 057-1-24 del 8 de agosto de 2024 suscrito entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y la empresa GRUPO MOTORRAD se adelantó suscripción de la Cesión de Derechos Económicos en el Sistema de Información del Mercado Mostrador (SIMM) de la Bolsa Mercantil de Colombia (a través de Geocapital S.A), SIMM No. 62 registrada el 29 de noviembre de 2024, a favor de la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA SA, identificada con NIT 800.256.769-6, sociedad que actúa en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO DENARIO INVESTMENTS SAS (CESIONARIO).

Cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LOTE No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA (Desde 150 a 250 CC) Y LOTE No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA SERVICIO OPERATIVO (DESDE 650 a 1000 CC) suscrito entre GRUPO MOTORRAD S.A.S. y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

De manera atenta nos permitimos solicitar indicación respecto de los documentos requeridos y gestiones para adelantar la terminación o renuncia de la Cesión de Derechos Económicos del Contrato de Compraventa No. 057--24 por mutuo acuerdo entre las partes.

Adjunto: Copia de contrato con modificaciones en formato PDF
Copia Cesión de derechos Económicos Contrato de Compraventa No. 057--24 en formato PDF

Quedamos atentos a su valiosa información.

Cordialmente,
--

Andrea Torres
Analista de riesgo | Abogada
Denario
E: andrea.torres.empresas@denario.com.co

Outlook

Solicitud de autorización de recibido a satisfacción extemporáneo

Desde FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>

Fecha Dom 31/08/2025 9:27

Para Jefatura OJURI <jefatura.ojuri@forpo.gov.co>; FORPO Direccion General <jefatura.digen@forpo.gov.co>; Jefatura ADCON <jefatura.adcon@forpo.gov.co>

CC administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Almacen2 <almacen2@motorrad.com.co>; DIPRO SUPRO <dipro.supro@policia.gov.co>; DIPRO ALMIN <dipro.almin@policia.gov.co>; HUGO ERNESTO SANCHEZ MESA <hugo.sanchez6309@correo.policia.gov.co>; ANDREA PAOLA PAEZ RODRIGUEZ <andrea.paez1350@correo.policia.gov.co>; GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO <gabriel.quesada1821@correo.policia.gov.co>; ISMAEL DE AGUAS BOVEA <ismael.de@correo.policia.gov.co>; Maria Isabel Pedraza Calderon <maria.pedraza@forpo.gov.co>

1 archivo adjunto (208 KB)

2025-08-31 GS-2025-068705-DIPRO SOLICITUD RECIBIDO A SATISFACCION X SUPERVISORES A ENTIDAD.pdf;

Dios y Patria buenos días.

Respetuosamente me permito enviar a mi coronel, la solicitud de autorización de recibido a satisfacción extemporáneo (adjunto), emitido por los supervisores del contrato de compraventa No. 057-1-24.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de dominio público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

GGMINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO PROTECCIÓN A PERSONAS E INSTALACIONES
GUBERNAMENTALES Y DIPLOMÁTICAS

GS- 2025 - / ARPRO – GUPER – 29.25

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2025

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Cra. 66A 43 - 18
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de autorización de recibido a satisfacción extemporáneo.

En ejercicio de las funciones de vigilancia y control asignadas en calidad de supervisores del contrato de compraventa No. 057-1-24, cuyo objeto es la **"Adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas para las diferentes unidades de la Policía Nacional de Colombia, Lote 1: especificaciones técnicas de motos no uniformadas para el servicio de policía (150 a 250 cc) y Lote 3: especificaciones técnicas de motos uniformadas para el servicio operativo (600 a 1000 cc)"**, respetuosamente nos permitimos solicitar a mi coronel, se evalúe la viabilidad de ordenar a quien corresponda el despliegue de las actuaciones administrativas pertinentes, tendientes a viabilizar el recibido a satisfacción de los elementos contractuales, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- El día 24 de julio de 2025, mediante comunicado oficial No. GS-2025-054149-DIPRO, la supervisión remitió el trámite con **concepto de viabilidad favorable** frente a las propuestas presentadas por el contratista, sin que, a la fecha, se haya recibido respuesta al respecto.

- Se considera procedente recibir a satisfacción las motocicletas, siempre y cuando estas cumplan con las especificaciones técnicas y documentales exigidas, toda vez que su incorporación **se requiere** para el adecuado desarrollo del servicio policial y permitirá fortalecer la capacidad operativa de las unidades de Policía Fiscal y Aduanera - POLFA, Oficina de Planeación - OFPLA y de la Dirección de Protección y Servicios Especiales – DIPRO, contribùyendo al cumplimiento misional y al desarrollo efectivo de las funciones constitucionales y legales de la Policía Nacional.

- Que en atención al concepto C-276 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece en sus consideraciones que, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por el cumplimiento extemporáneo, **la entidad** puede recibir lo que ejecute el contratista después de vencido el plazo del contrato, lo que se extiende a la exigibilidad de lo que está pendiente por cumplir.

- La supervisión carece de facultades para modificar el contrato, adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos cuyo objeto o efecto implique su modificación. En tal sentido, la supervisión actúa únicamente como enlace entre el contratista y la entidad, sin que ello signifique la sustitución de las funciones propias del ordenador del gasto.

- Teniendo en cuenta la Resolución 00329 de 2025 "Por medio del cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual del contrato de compraventa 057-1-24", se solicita respetuosamente a la entidad contratante adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, con el fin de contar con el soporte jurídico y documental que viabilice el recibido a satisfacción de los bienes, **bajo las condiciones** que la entidad contratante establezca.

- La Resolución No. 05884 de 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", cuyo numeral 2.13.3 exige, como soporte

para la formalización del ingreso de los bienes al almacén de la Policía Nacional, la existencia de un plazo de ejecución vigente del contrato u orden de compra. En consecuencia, la recepción de los elementos se encontrará condicionada a la expedición del acto administrativo correspondiente por parte del Fondo Rotatorio de la Policía.

Atentamente,

Intendente **ISMAEL DE AGUAS BOVEA**
Supervisor contrato de compraventa No 057-1-24 POLFA

Capitán **GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO**
Supervisor contrato de compraventa No 057-1-24 OFPLA

Mayor **FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS**
Supervisor contrato de compraventa No 057-1-24 DIPRO

Anexo(s): no

Fecha de elaboración: 31/08/2025
Ubicación: C:\Users\fredd\OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA\DIPRO\ADMIN\SUPERVISION CONTRATO MOTOS

Calle 14 62 70, Puente Aranda – Bogotá D.C.
601-5159800
dipro.guper@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Outlook

RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Desde FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Fecha Lun 25/08/2025 15:49
Para Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Almacen2 <almacen2@motorrad.com.co>

Dios y Patria buenas tardes.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho (8) motocicletas que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta solicitud hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Nota de Responsabilidad: mientras las ocho (8) motocicletas permanezcan en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales sin recibido a satisfacción, el contratista **Grupo MOTORRAD S.A.S.** asume la responsabilidad por cualquier daño, pérdida o eventualidad. Esta situación ya ha sido reiterada telefónicamente al señor **Ómar Jaramillo**, representante legal, y a su auxiliar en Bogotá, señor **Camilo**.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 4 de agosto de 2025 10:38
Para: Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; almacen2@motorrad.com.co <almacen2@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenos días.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho (8) motocicletas que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta solicitud hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 21:36
Para: administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenas noches.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta solicitud hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario(a) intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 7 de julio de 2025 16:08
Para: administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenas tardes.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta solicitud hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de junio de 2025 17:34
Para: Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>; Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenas tardes.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta solicitud hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: martes, 27 de mayo de 2025 10:23
Para: administracion@motorrad.com.co <administracion@motorrad.com.co>; asesorlicitaciones@motorrad.com.co <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; camila delgado <camila.delgado@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenos días.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta solicitud hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de mayo de 2025 17:10
Para: Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesorlicitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenas tardes.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta solicitud hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: domingo, 11 de mayo de 2025 18:40
Para: Mundo Motorrad <mundomotorrad@gmail.com>; Asesor-licitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; administracion motorrad <administracion@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenas noches.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta solicitud hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA solo únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: domingo, 20 de abril de 2025 18:13
Para: Asesor-licitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; mundomotorrad@gmail.com <mundomotorrad@gmail.com>; OMAR JARAMILLO <administracion@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenas noches.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta solicitud hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de abril de 2025 9:19
Para: Asesor-licitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; mundomotorrad@gmail.com <mundomotorrad@gmail.com>; OMAR JARAMILLO <administracion@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenos días.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta solicitud hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación, o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: domingo, 23 de marzo de 2025 22:31
Para: mundomotorrad@gmail.com <mundomotorrad@gmail.com>; Asesor-licitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; OMAR JARAMILLO <administracion@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenas noches.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta solicitud hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 10 de marzo de 2025 18:59
Para: mundomotorrad@gmail.com <mundomotorrad@gmail.com>; Asesor-licitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; OMAR JARAMILLO <administracion@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenas noches.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta solicitud hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de febrero de 2025 13:46
Para: mundomotorrad@gmail.com <mundomotorrad@gmail.com>; Asesor-licitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; OMAR JARAMILLO <administracion@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenas tardes.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que **no se efectuó el recibido a satisfacción** de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta soliciutd hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

Dios y Patria

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, intransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de febrero de 2025 8:46
Para: mundomotorrad@gmail.com <mundomotorrad@gmail.com>; Asesor-licitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; OMAR JARAMILLO <administracion@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenos días.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que no se efectuó en su totalidad el recibido a satisfacción de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta soliciutd hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 7:32
Para: mundomotorrad@gmail.com <mundomotorrad@gmail.com>; Asesor-licitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; OMAR JARAMILLO <administracion@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenos días.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que no se efectuó en su totalidad el recibido a satisfacción de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta soliciutd hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS <freddy.torres3120@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 10 de febrero de 2025 17:53
Para: mundomotorrad@gmail.com <mundomotorrad@gmail.com>; Asesor-licitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; OMAR JARAMILLO <administracion@motorrad.com.co>
Asunto: RV: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenas tardes.

Dando alcance a los correos que antecede, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que no se efectuó en su totalidad el recibido a satisfacción de las motocicletas con sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta soliciutd hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de tipo privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: FREDY ALEXANDER TORRES ROJAS
Enviado: martes, 4 de febrero de 2025 19:14
Para: mundomotorrad@gmail.com <mundomotorrad@gmail.com>
Cc: Asesor-licitaciones <asesorlicitaciones@motorrad.com.co>; OMAR JARAMILLO <administracion@motorrad.com.co>
Asunto: Reiteración de solicitud de retiro de motocicletas

Dios y Patria buenas noches.

Dando alcance al correo electrónico del 26/12/2024, comedidamente me permito reiterar al contratista Grupo MOTORRAD S.A.S., la solicitud de retiro de las ocho motocicletas con sus accesorios que se encuentran en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, teniendo en cuenta que no se efectuó en su totalidad el recibido a satisfacción de las motocicletas, ni de sus accesorios, debido a las novedades pendientes por subsanar en las ocho motocicletas, lo que impidió completar la entrega total del Lote 3, aunado que el plazo de ejecución para la entrega total de los elementos venció el 13/12/2024.

Por lo anterior, reitero esta soliciutd hasta que se resuelva jurídicamente el posible incumplimiento, y así proceder a su recepción a satisfacción.

Atentamente,

Mayor
Fredy Alexander Torres Rojas
Jefe Esquema de Seguridad
Contacto: 3045444890
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Protección y Servicios Especiales

Dios y Patria

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.